En fecha de 29 de mayo de 2012, siendo las 08:00 horas, se reune el Comité de Evaluación Permanente designado por Resolución Nº 3134 de fecha 7 de marzo de 2012, conformado por los señores: **1)** Jorge Manuel Paiva Rocholl, de la Dirección General de Asesoría Jurídica; **2)** Carlos Marcelo Mancuello Ríos, de la Dirección General de Gabinete; **3)** Osvaldo Duarte, de la Dirección de Contrataciones; y, **4)** Nadhia Camacho, de la Dirección de Contrataciones, se reúne a los efectos de elaborar el Dictamen que servirá de base para la Resolución que será su consecuencia.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 26 de la Ley 2051/03, de manera introductiva, se esbozará una breve reseña cronológica:

ANTECEDENTES

- Dictamen MEC/DC/AJ N° 52/2012.
- Resolución Nº 8522 de fecha 7 de mayo de 2012, por la cual se aprueba el llamado a contratación directa por vía de la excepción y se autoriza a la DC a efectuar los trámites para la contratación.
- Nota MEC-DC Nº 226/2012, de fecha 07/05/2012, remitida por la Abog. Gloria Nuñez de Escobar, Directora de la Dirección de Contrataciones, al Abog. Eduardo Daniel De Gasperi, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
- Nota DNCP Nº 8947/2012, de fecha 08/05/2012, donde comunican que el llamado no podrá ser difundido al SICP, por existir puntos de la Carta de Invitación que adecuar.
- Carta de Invitación.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 343/12.
- Reporte del llamado, expediente Nº 315724.
- Invitación cursada a posibles oferentes.
- Aclaracion Nº 01/2012.
- Consultas y Aclaraciones.
- Adenda Nº 01/12.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 21/05/2012, redactada por funcionarios de la DC-MEC.
- Ofertas presentadas por las firmas: CONSORCIO LAS TIAS, TODO MORFI SRL, CONSORCIO COMEPAR, LA BANDEJA.

En fecha de 21 de mayo de 2012, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que se redactó el Acta de apertura, cuya copia forma parte integrante del presente informe de evaluación.

Concluido el acto de apertura se pasaron las ofertas y sus antecedentes al Comité de Evaluación de ofertas, quien procedió a realizar el análisis de las mismas.

En el acto de apertura de sobres, algunos oferentes dejaron las siguientes salvedades:

- *La señora Ninfa Benítez Sosa representante de la firma RESTORANT BENÍTEZ deja constancia que, esta licitación es muy importante para los niños/as paraguayos/as, por eso para salvaguardar el tiempo y la forma sugiero a este MINISTERIO que se haga la división del trabajo a todas las empresas presentadas con el precio ganador y que también provea el pan para la merienda escolar para la escuela en tiempo forma y calidad y a la vez para una mejor distribución económica y de esta manera levantar la sociedad paraguaya con honestidad y transparencia para dar uso adecuado y justo al dinero del estado.*

Respuesta del Comité: Es opinión del comité, que las manifestaciones vertidas por la señora Ninfa Benitez Sosa no guardan relación con los análisis y calificación de las ofertas, por lo que en estas condiciones se recomienda que las sugerencias sean derivadas a las dependencias encargadas del Programa de Almuerzo escolar, para los fines pertinentes.

- *La señora Valeria Angélica Medina representante de la firma Todo Morfi SRL deja las siguientes constancias:*

1.- Las demás empresas oferentes presentan la lista de precio según el Pliego de bases y condiciones y no según la adenda numero 1 emitida.

2.- El consorcio COMEPAR tiene el IPS vencido siendo un documento sustancial.

3.- La Tias no presente los planos aprobados por la Municipalidad de Asunción.

Respuesta de los oferentes:

Lic. Marcelo Mancuello
Miembro - Comité de Evaluación
Gabinete - MEC

Abog. Osvaldo Duarte
Jefe del Dpto. Técnico y Económico
Dirección de Contrataciones - MEC

Abog. Nadhia Camacho Chirico
Jefe Dpto. Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones-MEC

ABOG. JORGE M. PAIVA ROCHOLL
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Educación y Cultura

- La señora TERESITA TORRES representante de la firma LAS TIAS deja constancia de que todos los documentos que figuran como vencidos en el SIPE, han sido acompañados en la carpeta, y en estado "al día", y en relación a la adenda que modifica la lista de precios, ésta afecta específicamente a la lista de la sección tres (3) del Pliego de Bases y Condiciones.

- El señor ANTOLIN JAVIER GENEZ representante de la firma COMEPAR deja constancia que el seguro social IPS a la fecha está al día y como el vencimiento del certificado cae el día 20 de mayo del corriente, y es domingo, solo se puede solicitar el lunes 21 del corriente fecha de la licitación y lo vencido es el certificado conforme a las normas cualquier vencimiento de una obligación ante una institución pública que recaiga un día inhábil en este caso domingo pasa inmediatamente al siguiente día hábil como en este caso se trata del pago de un tributo IPS. Por lo que se deja constancia que la empresa se encuentra al día en esta obligación.

Respuesta del Comité: 1.- Es opinión del comité, que en la adenda N° 1 fue modificada la Lista de Precios establecida en la Sección III del PBC, documento de carácter formal. En este sentido, la misma será analizada en detalle en la etapa procesal oportuna, solicitando aclaraciones a los oferentes si las mismas son necesarias a los efectos de concluir sobre el cumplimiento o incumplimiento de dicho requisito.

2.- Es opinión del comité, que el hecho que el vencimiento de la constancia emitida por el IPS presentada por el CONSORCIO COMEPAR sea un día inhábil, debe considerarse la misma el primer día hábil siguiente, de conformidad a lo establecido en el Art. 338 del Código Civil Paraguayo, que textualmente dice: *"Los plazos de días se contarán desde el día siguiente al de la celebración del acto. Si el plazo está señalado por días a contar desde uno determinado, quedará éste excluido del cómputo.* ***El plazo incluye el día del vencimiento. Si fuere domingo o feriado, el cumplimiento tendrá lugar el primer día siguiente que no lo sea"***.

Por otra parte, se observa en la carpeta del llamado, que el consorcio COMEPAR ha presentado en fecha 23 de mayo de 2012, la constancia del Certificado de Cumplimiento de Seguro Social vigente. Lo sustancial es el cumplimiento del requisito, el certificado es una cuestión meramente formal. En consecuencia, en estas condiciones se podría concluir que en este caso en particular, se da por cumplido el requisito que nos ocupa.

3.- El comité, al verificar los documentos presentados por la firma Consorcio Las Tias constata, que efectivamente el citado oferente no presenta Copia Autenticada de los Planos Aprobados por la Municipalidad, exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, en carácter de sustancial. Por tanto, podemos afirmar que, al ser dicho documento —Por la Copia Autenticada de los Planos Aprobados por la Municipalidad — un documento de carácter sustancial, mal podría la oferta del Consorcio las Tias, ser considerada para la adjudicación del procedimiento que nos ocupa, desde el momento que INCUMPLIÓ no sólo con un REQUISITO CONSIDERADO COMO SUSTANCIAL —numeral 2) del art. 60° del Decreto N° 21909/03— por la normativa vigente en materia de compras públicas sino que además, no se ajustó a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones.

PRIMER ANALISIS (DOCUMENTACIÓN BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

Oferente	Formulario de Oferta	Poderes del firmante	Declaración Jurada	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Copia Autenticada de Constancia y Nomina del Personal, emitida por el I.P.S., (Vigente)	Copia Autenticada de los REGISTROS SANITARIOS - Registro de Establecimiento (RE N°) de la empresa elaboradora o distribuidora, Vigente	Copia Autenticada de los Planos Aprobados por la Municipalidad	Copia Autenticada de la Patente Comercial Vigente	Listado de la Flota de Vehículos con logo de la Empresa	Declaración Jurada del Procedimiento y Manejo de los alimentos a elaborar	Acta de Consorcio o Intención
CONSORCIO LAS TIAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
TODO MORFI SRL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica
CONSORCIO COMEPAR	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
LA BANDEJA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica

- **CONSORCIO LAS TIAS:** No presenta Copia Autenticada de los Planos Aprobados por la Municipalidad y Declaración Jurada del Procedimiento y Manejo de los alimentos a elaborar, documentos de carácter sustancial, según el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

  En ese sentido, resulta de suma importancia traer a colación lo dispuesto por el PBC –Suministro de Carácter Sustancial- en los puntos ***g) Copia Autenticada de los Planos Aprobados por la Municipalidad e i) Declaración Jurada del Procedimiento y Manejo de los alimentos a elaborar.***

  Por tanto, podemos afirmar que, al ser dichos documentos —Por la Copia Autenticada de los Planos Aprobados por la Municipalidad y la Declaración Jurada del Procedimiento y Manejo de los alimentos a elaborar — un documento de carácter sustancial, mal podría la oferta del Consorcio las Tias, ser considerada para la adjudicación del procedimiento que nos ocupa, desde el momento que INCUMPLIÓ con un REQUISITO CONSIDERADO COMO SUSTANCIAL —por el Pliego

- **TODO MORFI S.R.L.:** No presenta Copia Autenticada de los Planos Aprobados por la Municipalidad, documento de carácter sustancial, según el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

  En ese sentido, resulta de suma importancia traer a colación lo dispuesto por el PBC –Suministro de Carácter Sustancial- en el punto ***g) Copia Autenticada de los Planos Aprobados por la Municipalidad.***

  Por tanto, podemos afirmar que, al ser dicho documento —Por la Copia Autenticada de los Planos Aprobados por la Municipalidad— un documento de carácter sustancial, mal podría la oferta de la firma TODO MORFI S.R.L., ser considerada para la adjudicación del procedimiento que nos ocupa, desde el momento que INCUMPLIÓ con un REQUISITO CONSIDERADO COMO SUSTANCIAL —por el Pliego de Bases Condiciones—.

Como consecuencia del análisis preliminar, en el que se han revisado la documentación básica de carácter sustancial de todas las ofertas, ha resultado el siguiente cuadro de ofertas, ordenado numéricamente, de menor a mayor, luego de realizar, incluso, la corrección de errores aritméticos, conforme las reglas previstas en las bases del llamado.

Precios totales de la Oferta (Gs. IVA incluido) por ítem con correcciones aritmeticas

Lote	Descripción	CONSORCIO LAS TIAS	TODO MORFI SRL	CONSORCIO COMEPAR SRL	LA BANDEJA
1	PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN EL DISTRITO DE LA ENCARNACIÓN	1.494.972.000	1.581.746.400	930.938.400	1.130.896.800
2	PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN EL DISTRITO DE SAN ROQUE	4.865.950.000	5.615.030.000	2.449.860.000	3.837.500.000
3	PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN EL DISTRITO DE SANTISIMA TRINIDAD	3.078.704.000	3.438.048.000	1.550.035.200	NO COTIZA

ANALISIS EN DETALLE

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03, Sección III – Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones, y Art. 58 y Concordantes, del Dto. 21909/03, se procede al análisis en detalle de las ofertas, a fin de determinar el cumplimiento de las mismas, con los requerimientos del pliego.

MÉTODO DE EVALUACIÓN

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Siendo, las 11:00 horas del día 29 de mayo de 2012, el comité entra en un cuarto intermedio a los efectos de solicitar al CONSORCIO COMEPAR, por ser la oferta evaluada más baja en precios en cada uno de los lotes licitados, los siguientes documentos formales no sustanciales:

- Planilla de Especificaciones Técnicas.
- Contratos y/o facturaciones anteriores de bienes similares a lo ofertado, en los últimos tres (3) años (2009-2010 y 2011) equivalentes al 40% de su oferta. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.
- Copia autenticada del Balance Impositivo del Año 2011.

Siendo las 15:00 horas del día 30 de mayo de 2012, se reúne nuevamente el comité, a fin de continuar con la evaluación correspondiente y analizar los siguientes documentos presentados por el CONSORCIO COMEPAR, en fecha 30 de mayo 2012.

- Planilla de Especificaciones Técnicas.
- Contratos y/o facturaciones anteriores de bienes similares a lo ofertado, en los últimos tres (3) años (2009-2010 y 2011) equivalentes al 40% de su oferta. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.
- Copia autenticada del Balance Impositivo del Año 2011.

Marcelo Mancuello
Abog. Osvaldo Duarte
Jefe del Dpto. Técnico y Económico
Abog. Nadhia Camacho Chirlopes

En este sentido, del análisis a los documentos presentados por el CONSORCIO COMEPAR, se detallaran los resultados, conforme a los siguientes cuadros:

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA SECCION III - PUNTO 2 –

REQUISITO	CONSORCIO COMEPAR
Provisión de Almuerzo Escolar en el Distrito de la Encarnación	Cumple
Provisión de Almuerzo Escolar en el Distrito de San Roque	Cumple
Provisión de Almuerzo Escolar en el Distrito de Santisima Trinidad	Cumple

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*.

REQUISITO	CONSORCIO COMEPAR
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la Oferta	Cumple
Fotocopia simple de la Registro Único del Contribuyente del oferente (RUC)	Cumple
Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente;	Cumple
Fotocopia de la Patente Comercial vigente	Cumple
Fotocopia o constancia de ultimo pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Cumple
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 941/10 de la DNCP	Cumple

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*

REQUISITO	CONSORCIO COMEPAR
Contratos y/o facturaciones anteriores de bienes similares a lo ofertado, en los últimos tres (3) años (2009-2010 y 2011) equivalentes al 40% de su oferta. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	Cumple

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*

REQUISITO	CONSORCIO COMEPAR
En base a: 1. El Oferente deberá elaborar un Currículum de la misma, mencionando su antigüedad en el ramo que debe ser como mínimo de tres años, empresas e Instituciones Públicas y/o Privadas con quien mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales, instalaciones, stock de los bienes e insumos en depósito; y otros datos que el Contratista pudiera considerar de interés. 2. Para Representantes y/ o Distribuidores: presentar Declaración Jurada expedida por la concesionaria y/o licenciatario del servicio de poseer la capacidad de proveer los servicios en cantidad y tiempo solicitado.	Cumple

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*

REQUISITO	CONSORCIO COMEPAR
Los oferentes deberán presentar copia autenticada de los Balances impositivos de los tres últimos ejercicios (2009, 2010 y 2011). Los índices a utilizar para el cálculo son: (a) Ratio de Liquidez, el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1; (Activo Corriente / Pasivo Corriente) (b) Endeudamiento; el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80; (Pasivo Total / Activo Total), y (c) Rentabilidad, el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo. (Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. OBSERVACIÓN: Si en algunos de los 3 (tres) años el Pasivo Corriente es igual a cero, se considera el ratio de liquides de ese año igual a 1 (uno).	Cumple

Marcelo Mancuello
Comité de Evaluación

Abog. Osvaldo Duarte
Jefe del Dpto. Técnico y Económico
Dirección de Contrataciones - MEC

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el comité de evaluación recomienda:

1.- **Adjudicar** el llamado a **Contratación Vía Excepción Nº 04/2012 "Provisión de Almuerzo Escolar"** a la empresa oferente **CONSORCIO COMEPAR**, RUC Nº 80028982-0, de conformidad al Decreto Nº 21909/03, artículo 63, conforme al siguiente cuadro:

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	90101603-999	PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN EL DISTRITO DE LA ENCARNACIÓN	UNIDAD	RACIÓN DE COMIDA	94.320	9.870	930.938.400
2	90101603-999	PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN EL DISTRITO DE SAN ROQUE	UNIDAD	RACIÓN DE COMIDA	307.000	7.980	2.449.860.000
3	90101603-999	PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN EL DISTRITO DE SANTISIMA TRINIDAD	UNIDAD	RACIÓN DE COMIDA	194.240	7.980	1.550.035.200
TOTAL OFERTADO							**4.930.833.600**

2.- **Comunicar** al Sr. Ministro de Educación y Cultura el resultado del presente informe.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) copias de un mismo tenor.

Abog. Jorge Manuel Paiva Rocholl
Dirección General de Asesoría Jurídica

Lic. Carlos Marcelo Mancuello Ríos
Dirección General de Gabinete

Abog. Osvaldo Duarte
Dirección de Contrataciones

Abog. Nadhia Camacho
Dirección de Contrataciones